



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO

Folio ISSSTE: 12000027598301

CONCESIÓN DE PENSIÓN

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5 Y DECIMO TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, 1, 2, 4 FRACCIÓN II, INCISO F), 51 FRACCIONES I y X, 52, 53, 78, 79 y 80 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, 2 FRACCIONES I y II, 3, 4, 5 y 9 FRACCIONES I y III DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CONCEDE A

NOMBRE DEL CAUSANTE:	FILOTEO CANDIA MARTINEZ	TIPO DE BENEFICIO:	JUBILACIÓN
RFC:	CAMF631105	CLAVE DEL TIPO DE BENEFICIO:	101
CURP:	CAMF631105HGRNRL00	NUMERO DE PENSIÓN:	1621152
NUMERO ISSSTE:	275983	FECHA DE INICIO DE LA PENSIÓN:	31/12/2017
TIPO DE RÉGIMEN:	DECIMO TRANSITORIO	CUOTA DIARIA INICIAL:	\$ 272.69
TIEMPO COTIZADO:	33 AÑOS 05 MESES 22 DÍAS		

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL SUELDO DEL TABULADOR REGIONAL QUE SE INTEGRA POR LOS CONCEPTOS QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD COTIZÓ Y NOTIFICÓ AL INSTITUTO, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS INSTITUCIONAL, SIN TOMARSE EN CUENTA LA COMPENSACION GARANTIZADA, EN RAZÓN DE QUE DICHO CONCEPTO NO COTIZÓ AL INSTITUTO, CONFORME AL ANALISIS LABORAL SIGUIENTE

DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES	PERIODOS DE COTIZACIÓN
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA (SEP)	01/ENE/1985 A 30/SEP/1994
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA Y NORMAL DE GUERRERO	01/OCT/1994 A 30/DIC/2017

CÁLCULO DE LA CUOTA DIARIA DE PENSIÓN

PERIODOS	DÍAS	SUELDO MENSUAL	SUELDO DIARIO	INGRESO ACUMULADO
01/ENE/2017 A 30/DIC/2017	360	\$8,180.62	\$272.69	\$98,168.40
TOTAL DE INGRESOS ACUMULADOS	SUELDO DIARIO PROMEDIO	PORCENTAJE	CUOTA DIARIA RESULTANTE	CUOTA DIARIA ASIGNADA
\$ 98,168.40	\$ 272.69	100.00 %	\$ 272.69	\$ 272.69

NOTA: EN EL CASO DE QUE LA CUOTA DIARIA RESULTE INFERIOR A LA MÍNIMA VIGENTE, ÉSTA SERÁ ACTUALIZADA EN VIRTUD DEL ACUERDO 3 1094 86 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1986 EMITIDO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA.

LA PENSIÓN SE INICIA CON LOS SIGUIENTES PERIODOS Y CUOTAS DIARIAS:

PERIODO	CUOTA DIARIA	PERIODO	CUOTA DIARIA
31/DIC/2017 A 31/DIC/2017	\$ 272.69		
01/ENE/2018 A 30/ABR/2018	\$ 291.15		



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO

ISSSTE

Folio ISSSTE: 12000027598301

EL CALCULO DE LA CUOTA DIARIA DE PENSIÓN ASIGNADA SE OBTIENE DE LA SUMA DE LOS INGRESOS ACUMULADOS DEL ÚLTIMO AÑO DE SERVICIO COTIZADO, DIVIDIDOS ENTRE LOS 360 DÍAS DEL PERIODO, LO QUE DA EL SUELDO DIARIO PROMEDIO, EL CUAL SE MULTIPLICA POR EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDA POR LOS AÑOS DE SERVICIOS COTIZADOS. TODO LO ANTERIOR SE REALIZA CON BASE EN EL ANÁLISIS LABORAL Y EL PROMEDIO DEL SUELDO BÁSICO DISFRUTADO EN EL ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA EN QUE CAUSÓ BAJA LABORAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 12, 17, 19 y DÉCIMO TRANSITORIO FRACCIÓN II INCISO a) DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18 FRACCIÓN II Y 19, DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN DEL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

LA PRESENTE CONCESION DE PENSIÓN ESTARA SUJETA A REVISIÓN EN CUALQUIER TIEMPO, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DEL ISSSTE Y SUJETA A VERIFICACIÓN EN RELACIÓN A LAS POSIBLES INCOMPATIBILIDADES O COMPATIBILIDADES DE PENSIONES EN EL ENTENDIDO DE QUE LA SUMA DE ESTAS ÚLTIMAS NO PODRÁ EXCEDER EL TOPE PENSIONARIO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12, 60 Y QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN DEL ARTICULO DÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III, 3, 4 Y 5 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, EN CUYO CASO SERÁN AJUSTADAS POR EL INSTITUTO, PREVIA RESOLUCIÓN



DELEGADO
[Signature]
MARIO MORENO ARCOS

27/02/2018

FECHA DE RECEPCIÓN



HUELLA DACTILAR (PULGAR DERECHO)

[Signature]
FILOTEO CANDIA MARTINEZ
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL PENSIONADO

OPERADOR: IVONNE PACHECO ROSAS

FECHA Y HORA DE GENERACIÓN: 27/02/2018 02:08 PM

DERECHOHABIENTE, ISSSTE, AFORE O PENSIONISSSTE
2245219HXYM301

Número de documento: 2018CPDT0096799
2 DE 2

ENTIDAD FEDERATIVA		NOMBRE		NÓMINA		Nº DE COMPROBANTE	
GUERRERO		GANDIA MARTINEZ FILOTEO		ORDINARIA		2375502	
CURP		RFC		CLAVE DE COBRO		CARRERA MAGISTERIAL	
CAMP631105HGRNRL00		CAMP631105339		07662900 0E1485121154			
FECHA DE PAGO		PERIODO DE PAGO		PERCEPCIONES		DESCUENTOS	
31/12/2017		16/12/2017		31/12/2017		7,108.81	
						1,084.82	
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL		CUENTA BANCARIA		CENTRO DE TRABAJO			
80946379346		002275902467585727		12DPB0216Z			
PERCEPCIONES				DEDUCCIONES			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		IMPORTE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN		IMPORTE
38	AYUDIA DE DESPENSA		21.40	77	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO		3.85
R9	EQUIPARACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DOCENTE GÉNERICA		29.50	58	CUOTAS SINDICALES		38.52
Q5	ACREDITACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO EN LA DOCENCIA		77.71	4L	SEGURO DE SALUD		138.04
E9	ASIGNACIÓN DOCENTE GÉNERICA		160.35	3L	SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES		20.45
E5	ASIGNACIÓN DOCENTE ESPECIFICA		1.65	2L	SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA		25.56
E2	ASIGNACIÓN PEDAGÓGICA ESPECIFICA		7.03	1L	SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ		250.53
CC	COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE		1,174.29	01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		607.77
07	SUELDO BASE		3,852.25				
32	PRIMA VACACIONAL		1,363.98				
SC	ASIGNACIÓN POR SERVICIOS COCURRICULARES		303.19				
39	MATERIAL DIDÁCTICO		90.71				
44	PREVISION SOCIAL MULTIPLE		26.75				

FOLIO FISCAL

7DDB25FC-CF43-4DEA-8CB8-B5EFB85BECF3

SELLO SAT

Mymms7HjaUf3816RjCr6vH585hrbSIVQ0/VJ1mN+0hCVaCNfzMLwnbkh5vMX14b3cWimG63vy7zzyOYqTMsGzNVPavc2EHh9jroKXM2DWY/IVcj3Fjm6Pv84Xj1cmCymZ4235EYePC9c8U7IaHqhJuzgWjeAvG1TPerTUlqKaAx/TJWK+vRgSvSVggqd1/XWouN6BoxR2s6KJXelpbejDvr2X5KHhczEPJzhUACotuh3hY4RkV04+qOYEhFM9Fjq0KIEp4LzWqimaYlqS2XLHepDeD2qVgo2FhIRgU6ISxLYkDOOITU019r0IqKGLPBEvdr1KoDRvQITQ==

SELLO DIGITAL

GHIrzo095qniQX7na6UQpOIkBrAcxcWNmsIZ34R79rAvvWxS8vmgmkdvVEchCLmDoZOlqdwGRCo85ThDNnuRvPqm2n5JEjhw+TNVmqTiD9XZ+PdOaPw5J6TxPzQgKEBmq7HPxPMeOoo3bhD1DAr8m5SMoFKZ7+RGAMZz3+ms4=

NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

0000100000403258748

